



número 172, de 18 de julio de 2016, con arreglo a las bases reguladoras que figuran íntegramente publicadas en el BOP número 128, de 5 de julio de 2016.

Segundo. De acuerdo con lo previsto en el artículo 80 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, en concordancia con el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para la adquisición de la condición de funcionarias, las aspirantes nombradas deberán prestar juramento o promesa de acatamiento a la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Extremadura y del resto del ordenamiento jurídico y tomar posesión del cargo de Letrada.

Tercero. La toma de posesión deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente resolución, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Cáceres, en un plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura; o bien, formular directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, recurso este último que no podrá interponerse hasta que sea resuelto, en su caso, expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la propia Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y demás disposiciones en vigor; sin perjuicio del derecho a interponer cuantos recursos estimen convenientes en defensa de sus derechos e intereses.

Y ello en virtud de las argumentaciones anteriormente expuestas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 2 de junio de 2016. El Secretario General, JUAN MIGUEL GONZÁLEZ PALACIOS.

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

EDICTO de 1 de junio de 2017 sobre Estudio de Detalle. (2017ED0085)

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2017, a petición de D. R.C.G. con DNI 53261291F, ha sido aprobado inicialmente el Estudio de Detalle n.º 2-2017 según proyecto redactado por los Arquitectos don José María Arias Senso y don Fabián Ramos Sánchez



cuyo objeto es "De reajuste de rasante oficial (frente de calle Oriente, correspondiente a "Manzana n.º. 25558, comprendida entre las calles Oriente, Cedro, Castaño, Higuera y Zalamea de Don Benito)".

Asimismo, entre otros, adoptó acuerdo de sometimiento a información pública por un período mínimo de un mes en el DOE y en un diario no oficial de amplia difusión en el Municipio, a contar desde la última publicación que se efectúe para que durante el indicado plazo pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, significándose que dicha documentación, debidamente diligenciada, se encuentra depositada en el Servicio de Vías y Obras de este Ayuntamiento para su consulta pública, en horario hábil de oficina.

Don Benito, 1 de junio de 2017. El Alcalde, JOSÉ LUIS ÁLVAREZ QUINTANA.

AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA

ANUNCIO de 2 de junio de 2017 sobre Estudio de Detalle. (2017080754)

El pleno del Ayuntamiento de Guareña en su sesión ordinaria celebrada el 31 de mayo de 2017 adoptó el siguiente acuerdo.- aprobar inicialmente el estudio de detalle para la resolución volumétrica del conjunto de edificios existentes en la parcela sita en la c/ Alberquilla, 54, destinada a residencia de mayores, para posibilitar su ampliación sin que de ningún modo se produzca aumento de la edificabilidad y ocupación según el planeamiento vigente.

Se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario "HOY" y en la sede electrónica municipal (último en que aparezca). Durante la exposición al público, el documento técnico se encontrará depositado, para su consulta pública, en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Guareña sito en Plaza de España, n.º 1, pudiendo cualquier entidad o persona interesada examinar la documentación y presentar los escritos y alegaciones que considere oportunos. Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo establecido en los artículos 76.1.2, c), y 77.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura; y el artículo 128, en relación con el artículo 124, del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero.

Guareña, 2 de junio de 2017. El Alcalde-Presidente, ABEL GONZÁLEZ RAMIRO.